

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 21 de Junio de 2022. A Despacho con escritos por resolver. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.947 Radicación: 2022-172

Palmira (V), veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

La Oficina de Instrumentos Públicos de Buga remite la respuesta al oficio que el Juzgado envió para la inscripción de embargo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 373-21623 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, de propiedad de la señora GLORIA STELLA MORENO PARRA.

Así mismo, el apoderado de la parte actora allega el certificado de tradición del inmueble en cita con la respectiva inscripción y la remisión de los oficio remitidos a la Caja de Retiro de la Fuerzas Militares de Colombia-CREMIL comunicando el embargo y secuestro preventivo del treinta y cinco por ciento (35%) de la pensión que percibe el demandado JOSE DARIO MORENO PARRA y a Migración Colombia informando el impedimento de la salida del país a los demandados GLORIA STELLA MORENO PARRA y JOSE DARIO MORENO PARRA.

Igualmente, la Caja de Retiro de la Fuerzas Militares de Colombia-CREMIL responde que *"...el señor JOSE DARIO MORENO PARRA NO figura como titular y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, No obstante, al validar las bases de datos suministradas por el Ministerio de Defensa Nacional, se evidencia que el militar en mención, hace parte de la base de datos del Grupo Prestaciones Sociales de dicha Entidad..."* y que la solicitud del Despacho *"...fue remitida a la Coordinadora de Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, Doctora DIANA MARCELA RUIZ MOLANO, para que esa Entidad atienda el trámite correspondiente"*. Aportando dicho comunicado.

Por lo anterior, se ordena para que obren en proceso la respuesta y el certificado de tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, como la contestación de la Caja de Retiro de la Fuerzas Militares de Colombia-CREMIL.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre la respuesta de La Oficina de Instrumentos Públicos de Buga.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre el certificado de tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria N° 373-21623 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga de propiedad de la señora GLORIA STELLA MORENO PARRA.

TERCERO: AGREGAR para que obre la respuesta de la Caja de Retiro de la Fuerzas Militares de Colombia-CREMIL.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 91** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Junio 22 de 2022**

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536240db53cdb1a62d7a16b9a13c323daa039053c6a113cb1de6757fd7b5f05a**

Documento generado en 21/06/2022 12:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>